



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2023

Auditorías

Entidades Municipales
Tomo I. Municipios

Volumen 34. San Felipe del Progreso
(AL-044)



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2023

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien está, se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos

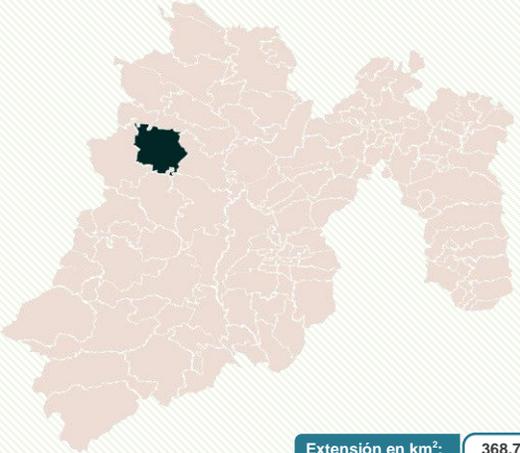
San Felipe del Progreso

Aspectos generales

Identidad




Territorio



Extensión en km²: 368.7 ⁽¹⁾

Población

Habitantes ⁽¹⁾

	69,274	 Habitantes por km² 393.1
	75,650	
Total	144,924	

Información socioeconómica

Población económicamente activa: **72.6%** ⁽¹⁾

Índice de marginación ⁽²⁾	Índice de rezago social ⁽²⁾	Población en pobreza ⁽²⁾
52.2 Alto	0.8 Medio	75.4%

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1) y CONEVAL, Indicadores 2020 (2).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Gobierno

1	Presidencia
1	Sindicatura
7	Regidurías
18	Direcciones/ Coordinaciones
6	Áreas staff

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Organismos Descentralizados

 DIF	Sí	 ODAS	Sí
 IMCUFIDE	Sí		Sin operar

Programas

 RED DE VIOLENCIA DEL GÉNERO	No	 Pueblos Indígenas de México	Sí	 PUEBLOS MÁGICOS	No	 PUEBLOS CON ENCANTO	Sí
---	----	--	----	---	----	---	----

Fuente: Páginas web de los programas.



Auditoría de Legalidad (AL-044)

Municipio de San Felipe del Progreso

Auditoría de Legalidad

Municipio de San Felipe del Progreso

(AL-044)

Planeación específica de la auditoría

Criterios de selección de los temas auditados



Con motivo de la fiscalización superior instruida mediante el Acuerdo 02/2024 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2024, para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2023 “PAA-2024”, los temas de la auditoría número AL-044 fueron seleccionados con base en los siguientes criterios: regularidad y decencia, según lo establecido en el Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Cumplimiento, Versión 1, enero de 2022.

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar el cumplimiento del municipio de San Felipe del Progreso de las obligaciones establecidas en los instrumentos legales, normativos y administrativos en materia de contraloría municipal y registro patrimonial, en el ejercicio de las atribuciones conferidas y conforme al marco legal y normativo aplicable para fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y a la buena gobernanza.

Alcance



La auditoría se efectuó del 8 de abril al 30 de septiembre del 2024 y comprendió el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, cuya fiscalización se integró por verificar el cumplimiento de las obligaciones referidas en la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, y demás normatividad en materia de registro y control de los bienes muebles e inmuebles, así como, de las obligaciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás normatividad aplicable, respecto a las obligaciones del Órgano Interno de Control o Contraloría Municipal; ambos relacionados con la administración, aplicación, uso y distribución de los recursos públicos en estricto apego a las atribuciones conferidas y conforme al marco legal y normativo aplicable.





Áreas fiscalizadas

- Contraloría Interna Municipal
- Secretaría del Ayuntamiento

Ejecución de la auditoría

Procedimientos de auditoría aplicados



Para garantizar la suficiencia e idoneidad de la evidencia para el establecimiento de los resultados de la auditoría, se ejecutaron 14 procedimientos, tanto de gabinete como de campo, y se utilizaron las técnicas de inspección, análisis, comprobación, declaración y revisión, referidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Resultados de la auditoría



En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares, revisadas y analizadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, información que el OSFEM consideró en la elaboración del informe de auditoría; se describen a continuación las observaciones acordadas con la Entidad Fiscalizada durante los actos de entrega de resultados preliminares y finales, las cuales fueron asentadas en cada una de las actas que dan constancia de ello.

Observaciones

La Entidad Fiscalizada, en el cumplimiento de las obligaciones en materia de contraloría municipal, presentó:

- Carencia de los instrumentos jurídicos y normativos tales como: la expedición el “Reglamento Interior”, “Organigrama”, asimismo, actualización del “Manual General de Organización”, ni publicó en Gaceta Municipal el “Bando Municipal”, ni publicó en los sitios de internet del municipio el, “Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento” y “Bando Municipal”, respectivamente, ni publicó en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX) ninguna normatividad en el Ejercicio 2023.
- Falta de verificación de los requisitos mínimos establecidos y actualizados en la normatividad aplicable para ocupar el cargo de la Contraloría Interna Municipal.
- Omisión en la elaboración de un Programa Anual de Auditorías autorizado y validado por el Titular de la Contraloría Interna Municipal través de su firma autógrafa, así como la falta de evidencia de su Informe de Resultados de Auditorías.
- Falta de evidencia documental de las acciones implementadas en el caso de las personas servidoras omisas en las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en las modalidades inicial y de conclusión, ni con sus respectivos 16 expedientes de inicio de investigación.

La Entidad Fiscalizada, en el cumplimiento de las obligaciones en materia de registro patrimonial de bienes muebles, presentó:

- Falta de verificación de los requisitos mínimos y actualizados establecidos en la normatividad aplicable para ocupar el cargo durante el periodo fiscalizado del Secretario del Ayuntamiento.
- Omisión de la obligación de sesionar por lo menos una vez al bimestre en el Ejercicio 2023, tal como lo estipula la normatividad aplicable, por la ausencia de evidencia documental de haber sesionado en el cuarto bimestre referente a los meses de julio y agosto del Ejercicio 2023.
- Falta de inscripción en el libro especial de bienes muebles la expresión de sus valores y la totalidad de sus características de identificación.
- Falta de la condición del registro histórico de los movimientos de los bienes en los libros especiales de bienes muebles e inmuebles
- Ausencia de registro de los rubros de "calle y número", "tipo de inmueble", "destino", "medio de adquisición", "situación legal" y "régimen de propiedad" en el libro de bienes inmuebles.
- Desactualización del Inventario de bienes muebles del Ejercicio 2023, de acuerdo a las características de identificación.
- Incumplimiento en la debida clasificación de los bienes muebles respecto a los Inventarios de bienes muebles y los inventarios de bienes muebles de bajo costo y omisión en la actualización de los mismos.
- Omisión de los trabajos de dictaminación para baja.
- Falta de integración de la totalidad de los expedientes individuales de los bienes muebles con la respectiva documentación.

La Entidad Fiscalizada, en el cumplimiento de las obligaciones en materia de registro patrimonial de bienes inmuebles, presentó:

- Desactualización de los Inventarios de bienes inmuebles en los meses de junio y diciembre de 2023.
- Falta de regularización de 33 bienes Inmuebles con Escritura Pública inscrita ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).

Resumen

De la ejecución de la auditoría de legalidad, se determinaron:



Clasificación de las recomendaciones

- 58.3 % Ambiente de control
- 25.0 % Actividades de control
- 16.7 % Información y comunicación

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La documentación proporcionada por la Entidad para atender y justificar los resultados preliminares fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados. Esta información fue considerada por el Órgano Superior en la elaboración del informe de auditoría, al igual que las diversas manifestaciones y oficios que la Entidad emitió durante el proceso de ejecución de la auditoría, de lo cual quedó constancia íntegra en las actas circunstanciadas de entrega de resultados preliminares y finales, contenidas en el expediente de auditoría.



Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, se determinó que el municipio de San Felipe del Progreso, en el Ejercicio Fiscal 2023, no cumplió con las obligaciones establecidas en los instrumentos legales, normativos y administrativos en materia de Control Interno y Registro Patrimonial de Bienes Muebles e Inmuebles; conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a los resultados presentados

